



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316-2025-AL/MPH

Huancavelica, 30 de diciembre 2025

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo normado por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional que guarda armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 12 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción;

Que, La festividad de los Niños Callaocarpino y Jacobo Illanes, reconocida como Patrimonio Cultural de la Nación en el año 2015, se celebra cada año entre el 30 de diciembre y el 2 de enero en la región de Huancavelica. Esta celebración constituye uno de los eventos más representativos de la identidad cultural huancavelicana y posee una profunda huella histórica y simbólica. Más allá de ser una manifestación religiosa, la festividad es una prueba palpable de la interacción histórica entre las poblaciones indígenas y africanas que habitaron la zona, reflejando un proceso de mestizaje cultural único en el país. En su desarrollo se preserva un valioso testimonio de la memoria colectiva del pueblo huancavelicano, transmitido de generación en generación. Cada año, devotos y habitantes de la ciudad de Huancavelica, junto con los residentes de la comunidad campesina de Santa Bárbara, se trasladan hasta el antiguo pueblo de Chacclatacana, ubicado en las cercanías de la histórica mina de mercurio de Santa Bárbara, con el fin de rendir homenaje a las dos imágenes veneradas y también fortalece la identidad cultural y la continuidad histórica de la región;

Que, en tal sentido, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, considera pertinente felicitar y reconocer a la Asociación de la Negrería de Chacclatacana, autores 2025, por haber asumido la delicada responsabilidad de mayordomos de la festividad tradicional del "**Niños Callaocarpino y Jacobo Illanes**", a realizarse desde el 30 de diciembre 2025 al 02 de enero del presente año 2026, con gran fervor y asistencia masiva de la feligresía huancavelicana, promoviendo de esta manera el turismo local, nacional e internacional, y;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- FELICITAR y RECONOCER al Asociación de la Negrería de Chacclatacana, autores de la festividad tradicional "**Niños Callaocarpino y Jacobo Illanes**", la misma que se celebra en la Iglesia principal de Chacclatacana, comunidad campesina de Santa Bárbara, los días 30 de diciembre 2025 al 02 de enero del presente año 2026, por su fe y compromiso de preservar nuestra identidad cultural.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE